

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 421-2022-FCA/UNACH

Chota, 09 de noviembre de 2023

-1-

VISTO:

La CARTA N° 080- 2023 – UNACH /FCA-DACF, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Sub Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en las que hace llegar su renuncia y propuesta para asumir la jefatura del Centro Depositario Pedro Coronado Arrascue y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Art. 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.

Que, en el Art. 134° del Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula en los literales: a) Los Laboratorios, Gabinetes y Centros de Producción y Servicios, se adscriben a un determinado Departamento Académico, de acuerdo a su naturaleza y pertinencia. b) Cada laboratorio, centro de producción y servicios y gabinete está a cargo de un jefe elegido por el Coordinador de Facultad. Deberá ser un docente ordinario o contratado por concurso, adscrito a la Facultad. c) Su organización y funcionamiento se rigen por su reglamento específico.

Que, en el Art. 137° del Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que las funciones, restricciones y responsabilidades de los Laboratorios, Gabinetes y Centros de Producción y Servicios, serán establecidas en el Reglamento Específico de cada uno de ellos.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el Art. IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en la CARTA N° 003- 2023 – UNACH /FCA-DACF, de fecha 10 de enero de 2023, Mtr. Dennise Milagros Alva Mendoza, hace llegar su renuncia y propone a M. Sc. Jim Jairo Villena Velásquez para la jefatura del Centro Depositario Pedro Coronado Arrascue adscrito al Departamento Académico de Ciencias Forestales.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 421-2022-FCA/UNACH

Chota, 09 de noviembre de 2023

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con fecha 30 de octubre de 2023, la renuncia a la jefatura del Centro Depositario Pedro Coronado Arrascue de la Mtr. Dennise Milagros Alva Mendoza,

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al M. Sc. Jim Jairo Villena Velásquez, como responsable de la jefatura del Centro Depositario Pedro Coronado Arrascue, a partir del 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento la presente resolución a la Vicepresidencia Académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Alejandro Seminario Cunya
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Ing. M. Cs. Jim Jairo Villena Velásquez
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad
E.P.
Vicepresidencia Académica
Interesados
Archivo